



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00554-00

Teniendo en cuenta la información allegada por la parte solicitante, el 04 de abril de 2022, se observa que este no atendió el requerimiento hecho por el despacho en auto del 01 de abril de 2022, puesto que únicamente aportó constancias del diligenciamiento de la citación respecto del auto que fijo fecha para la audiencia programada para el 07 de abril de 2022, la cual no se llevó acabo, por lo tanto el solicitante debió surtir la notificación de auto que fijo fecha para la audiencia programada el día 19 de julio de 2022 y no lo hizo, así las cosas, dichos documentos se incorporan sin que sean tenidos en cuenta.

El 05 de abril de 2022 la señora BLANCA OLIVIA VALLE POSSO solicito ser notificada por medio del correo electrónico estefaniainem@gmail.com a lo que el despacho accede, por lo tanto, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena enviar la notificación personal a la absolvente para que comparezca a la audiencia.

De otro lado, se observa poder conferido a la abogada LISBEY JULIETH HIGUITA GIL, por parte de la absolvente, por lo tanto, se le reconoce personería jurídica en los términos del poder conferido.

Ahora bien, se fijará nueva fecha para la diligencia, puesto que la absolvente no fue notificada con los 5 días de antelación que dispone la norma, artículo 183 de CGP:

“...ARTÍCULO 183. PRUEBAS EXTRAPROCESALES. Podrán practicarse pruebas extraprocesales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecidas en este código.

Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia..."

Así las cosas, para que tenga lugar la audiencia de interrogatorio de parte extraprocesal a BLANCA OLIVA VALLE POSSO, se señala el día 04 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 02:00 PM.

Finalmente se incorpora sin trámite alguno el memorial allegado el 19 de abril de 2022, por cuanto la audiencia programada para el 07 de abril de 2022, no se llevó acabo, puesto que para la fecha la absolvente no estaba notificada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36ec647d06bc33e32347eb65048ab2155c486806ecb23b3adc12613e989af1d**

Documento generado en 08/07/2022 02:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>